

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

La gestión de las prácticas académicas externas se regirá por las disposiciones del [Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre](#), (BOE: 10 de diciembre de 2011) y por los Títulos II y VIII de la [Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado](#).

### **Procedimiento de gestión de prácticas externas curriculares.**

1. Los estudiantes que deseen realizar prácticas externas deberán ponerse en contacto con la secretaría del Centro donde se impartan los estudios para que les indiquen los datos del Tutor de Prácticas designado por el Centro.
2. Durante todo el periodo de realización de las prácticas el estudiante tendrá asignado un tutor académico y un tutor profesional.
3. El Coordinador o Tutor de Prácticas proporcionará a los estudiantes toda la información necesaria sobre la realización de las prácticas.
4. La solicitud para la realización de las prácticas se presentará en la secretaría del Centro.
5. La adjudicación de las prácticas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Externas del Centro.
6. Una vez adjudicadas las prácticas los estudiantes se dirigirán al Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) en el que se realizará la documentación necesaria para la realización de las prácticas en contacto con la Empresa o Institución en el que se realicen.
7. Antes del inicio de las prácticas el estudiante deberá tener matriculada obligatoriamente la asignatura de prácticas correspondiente de su plan estudios una vez que el Centro haya realizado la adjudicación de las plazas disponibles.
8. La matrícula de la asignatura de prácticas podrá realizarse a lo largo de todo el curso académico previa solicitud en la secretaría del Centro responsable del Grado.

9. Para la realización de las prácticas será necesario que el estudiante tenga superado el 50% de los créditos de su plan de estudios.

**Ningún estudiante podrá realizar las prácticas sin haber:**

- Informado al Centro responsable y obtenido su autorización.
- Informado al COIE y realizada la documentación correspondiente.
- Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título.
- Matriculado la asignatura de prácticas de su plan de estudios.

**Calificación de las prácticas externas curriculares**

1. La calificación de las prácticas la realizará el tutor académico del estudiante, cumplimentando el correspondiente informe de evaluación, antes del 30 de octubre de cada curso académico.
2. Habrá una única convocatoria anual.
3. Se expedirá un acta individual por estudiante, que será firmada por el Tutor designado para evaluar las prácticas.
4. En el caso de que el estudiante no se presente o no supere las prácticas en el curso académico, deberá matricularse de nuevo en la asignatura el curso siguiente.
5. Una vez presentada el acta en la Administración del centro, se procederá a introducir en el sistema la calificación otorgada.

**Procedimiento de gestión de prácticas externas extracurriculares.**

1. Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, no forman parte del correspondiente plan de estudios.
2. Para poder realizar las prácticas extracurriculares los estudiantes deberán:
  - Estar matriculados en cualquier titulación oficial de Grado impartida en la Universidad de Cantabria.

- Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.
3. Los estudiantes, una vez finalizadas las prácticas, deberán solicitar en la secretaría del Centro el reconocimiento académico de las mismas.
  4. Las prácticas académicas extracurriculares no se calificarán pero se recogerán en las certificaciones académicas y en el Suplemento Europeo al Título.

**Estudiantes de la Universidad de Cantabria que realicen las prácticas académicas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales**

1. Los estudiantes de la Universidad de Cantabria podrán realizar las prácticas académicas externas en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad y, también, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades.
2. Para el reconocimiento posterior, la realización de las prácticas debe figurar en el convenio de realización de prácticas que será aprobado por el coordinador de prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante. Las prácticas podrán ser reconocidas como prácticas curriculares del plan de estudios o como prácticas extracurriculares, no incluidas en el plan de estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.
3. La calificación de las prácticas será la otorgada por el tutor de prácticas del estudiante en la UC.

**Más información en**

- Secretaría del Centro responsable del Grado.
- Servicio de Gestión Académica:  
[gestion.academica@unican.es](mailto:gestion.academica@unican.es) / 942 20 10 55 - 20 10 37  
<http://www.unican.es/infoacademica>